



San Andrés de Giles, 27 de diciembre de 2021.

ORDENANZA N° 2451/21

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 sancionó la ordenanza N° 9/2021 (ordenanza N° 2335/21 en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2426/21- Decreto 020/21 del Honorable Concejo Deliberante); y

Que la norma aludida fue promulgada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 0816, dictado el 26 de marzo del año 2021;

Que la sanción de la ordenanza aludida tiene su origen en la presentación formulada entonces por el señor Director de Cultura de la Municipalidad, planteando la posibilidad de disponer la institucionalización de las agrupaciones artísticas integradas por alumnos de los talleres que se dictan en el ámbito de esta Dirección de Cultura.

Que en la oportunidad al confeccionarse el Proyecto de Ordenanza correspondiente se omitió involuntariamente, consignar el Taller de Fotografía “Ojos de Campo” orientado a los niños de las Localidades y Parajes Rurales;

Que dada la importancia que reviste dicho taller en las comunidades donde es dictado, permitiendo a los niños acceder a practicar el arte de la fotografía ,captando en imágenes el paisaje de su hábitat, existen razones de mérito y conveniencia para incorporar el mismo a los alcances de la ordenanza mencionada en el mismo;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Sustituir el texto de la Ordenanza N° N° 9/2021 (ordenanza N° 2335/21 en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2426/21- Decreto 020/21 del Honorable Concejo Deliberante) por el siguiente :**ARTICULO 1°** :Reconocer la creación, existencia y trayectoria de los Organismos artísticos culturales musicales que se indican a continuación, de pendientes de la Dirección de Cultura de la Municipalidad o el organismo que en un futuro la reemplace:

1) Coro Polifónico Municipal. Creado en su oportunidad por la Profesora Nora Jauregui continuando en la actualidad bajo la Dirección de la Profesora María Inés Carabelli de reconocida



trayectoria en la historia coral de San Andrés de Giles, que felizmente para nuestra cultura, es muy rica, vasta y productiva.

2) Orquesta Infanto –Juvenil “Arroyos y Sembraderos”: Creada en el marco del Programa “Andrés Chazarreta” implementado por el Ministerio de Gobierno de la Nación, que otorgó los recursos necesarios al Municipio para el equipamiento musical (instrumentos) estando a cargo del Municipio la conformación de la orquesta. Su creación se remonta al 16 de junio de 2017 y la Dirección corresponde al Profesor Pablo Ormachea. Se encuentra integrada por 50 alumnos. Encontrándose números inscriptos en lista de espera.

3) Compañía Municipal de Danzas “Camino Real” integrada por alumnos de los talleres de danzas folklóricas y tradicionales (Niños y Adultos) Bajo la Dirección de los Profesores Mariel Fernandez y Pablo Ormachea. Se encuentra integrada por 63 bailarines y su creación fue el 9 de mayo del año 2018. Ha tenido presentaciones en festivales de renombre Nacional como: “Primavera del Folklore”, en el escenario mayor: Atahualpa Yupanki, Plaza Próspero Molina de la ciudad de Cosquín en la Provincia de Córdoba, en los años 2018 y 2019 y, también en el año 2019, tuvo una destacada participación en el festival de Danza Latinoamericano de la ciudad de Lincoln (B), participando en distintos eventos populares realizados dentro y fuera del ámbito de nuestro partido.

4) Orquesta Polifónica Municipal de Adultos “Entre Soles y Bemoles”, su creación se tramita por expediente N°4101-9281/2010- y se encuentra conformada por integrantes de distintos talleres musicales dependientes de la Dirección Municipal de Cultura. Esta formación surge ante la necesidad e interés de garantizar la permanencia y continuidad en un espacio artístico a los integrantes de la orquesta Infanto –Juvenil “Arroyos y Sembraderos”, quienes por una cuestión cronológica, deban egresar de la misma. Sin perjuicio de ello esta agrupación convoca a los vecinos adultos que poseen aptitud y gusto para interpretar distintos instrumentos musicales. (El expediente se encuentra actualmente en el Honorable Concejo Deliberante, para su resolución).

5) Coro Municipal de Niños y Jóvenes: En formación) integrado por alumnos de los talleres Municipales de canto infanto - juvenil. Actualmente posee 25 integrantes. y su creación es una posibilidad concreta anhelada por mucho tiempo por esta Dirección de Cultura, de contar con un coro Municipal de Niños.

6) Taller de Fotografía “Ojos de Campo”. Se encuentra destinado a niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad, que habitan en Pueblos y Parajes Rurales de nuestro Partrido. Su origen se remonta al año 2005, en el ámbito de la Municipalidad de San Andrés de Giles. Los niños y adolescentes que asisten al Taller pasan a ser miembros importantes de la unión y el afianzamiento de la Comunidad Rural, hechos que habían quedado solo en mano de los adultos. Permite a los niños acceder al arte de la fotografía, fomentando el juego, la interculturalidad y mejorando las condiciones vida de la infancia, fortalece la sociedad civil y el papel protagónico de la familia, al integrar y redescubrir a través de su mirada las realidades en que viven .

ARTICULO 2º: El objetivo de cada una de las Agrupaciones mencionadas, cuya creación, existencia y trayectoria se reconoce en virtud de esta Ordenanza, se orientará a promover y estimular el fomento de la cultura musical en el seno de la comunidad local, fortaleciendo la identidad cultural, conservando y defendiendo el patrimonio artístico-cultural de la comunidad en su conjunto, promoviendo el libre acceso al conocimiento musical y a la ejecución de diversos instrumentos musicales a todos los sectores de la comunidad gilense, especialmente aquellos más vulnerables y postergados.

ARTICULO 3º: La implementación de los programas y proyectos que se llevarán adelante para la prosecución de la finalidad de los Organismos reconocidos motivo de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Dirección de Cultura conjuntamente con cada uno de los directores de cada Organismo, y se articulará- si fuera necesario- con las áreas municipales y organismos oficiales.

ARTICULO 4º: Será prioritario favorecer el desarrollo de espectáculos didácticos y presentaciones abiertas a la comunidad en general, intentando promover y fomentar la participación del conjunto de la sociedad.

ARTICULO 5º: La totalidad de los integrantes de las agrupaciones citadas precedentemente son y deberán ser en el futuro, alumnos de los distintos talleres que se dictan en el ámbito de la Dirección de Cultura, y por lo tanto en su composición en las mismas, revisten carácter de alumnos, en consecuencia, no perciben ni percibirán ningún tipo de remuneración dineraria por su actuación.

ARTICULO 6º: A partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, todas las erogaciones emergentes de las presentaciones que eventualmente pudieran ocurrir, serán previamente evaluadas y aprobadas por el D.E., de acuerdo a las posibilidades y capacidad financiera del Municipio.



ARTICULO 7°: Con motivo que los organismos artísticos mencionados, cuya creación, existencia y trayectoria se reconoce por medio de esta Ordenanza, ya se encuentran formados -a excepción del Coro de Niños y Jóvenes; en formación – convalidase todo lo actuado por ellos desde sus comienzos.

ARTICULO 8°: De forma.”

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 23 de diciembre de 2021.-